

## POLÍTICA DE MORA

### ALSUM

#### 1. Objetivo

Establecer los términos, condiciones y consecuencias derivados del incumplimiento en el pago de las membresías, garantizando la transparencia en el proceso de recaudo y la sostenibilidad de los servicios ofrecidos a las empresas afiliadas.

#### 2. Plazos de Pago y Períodos de Gracia

La Asociación define los siguientes tiempos para la gestión de cobro:

- **Preaviso 1.** Vencimiento de Membresía: Se informará al correo del Delegado principal dos (2) meses anteriores al vencimiento, la fecha de vencimiento para recordar los valores, beneficios, plazos, medios de pago, entre otros.
- **Preaviso 2.** Vencimiento de Membresía: Se informará al correo del Delegado principal un (1) mes anterior al vencimiento, la fecha de vencimiento para recordar los valores, beneficios, plazos, medios de pago, entre otros.
- **Vencimiento Estándar:** El pago debe realizarse en la fecha estipulada de renovación.
- **Extensión Automática:** Se permite un plazo de hasta quince (15) días calendario posteriores al vencimiento.
- **Periodo de Gracia Solicitado:** En casos excepcionales, el delegado puede solicitar tiempo adicional (hasta un máximo total de 60 días calendario desde el vencimiento). Esta solicitud debe hacerse dentro de los primeros 15 días posteriores al vencimiento.

### 3. Consecuencias de la mora en el pago de membresía

Al no pagar la membresía en las fechas estipuladas y, teniendo en cuenta los avisos efectuados, se procederá a suspender la afiliación y los servicios correspondientes, hasta ponerse al día.

Por lo anterior se procede a la suspensión indefinida de servicios, productos y descuentos de ALSUM, excluyendo el curso de E-Learning activo de la membresía anterior si aplica, cuyo costo se entiende pagado en totalidad.

Se procede a la eliminación de publicaciones de ALSUM donde se encuentren las empresas afiliadas: Revista ALSUM, Directorio Web, y otros que apliquen.

La mora no genera intereses sobre el valor de la membresía

Cuando se renueve la membresía, el nuevo período de afiliación contará a partir de la fecha de inicio de membresía.

### 4. Períodos de gracia y extensión de plazos

**Parágrafo primero.** ALSUM, con la venia de la Junta Directiva, se reserva el derecho a ampliar los plazos mencionados, dependiendo el historial de pagos de la empresa y el cumplimiento de las garantías mencionadas más adelante.

**Parágrafo segundo.** Cualquier producto o servicio ALSUM adquirido durante el período de gracia, tendrá el costo normal para no afiliados a ALSUM, pero la empresa puede adquirirlo a precio de afiliado con el compromiso de pagar la diferencia si no renueva la afiliación.

**Parágrafo tercero.** Adicionalmente, en caso de exceder los plazos máximos, la empresa no podrá enviar delegado a la Asamblea Anual de ALSUM, y si alguno de sus empleados es parte de un Comité Técnico perderá su cupo, el cual será asignado al candidato que se presente a la convocatoria pública o al que se encuentre en lista de espera. El pago de la renovación no significará restauración del cupo. El empleado o delegado deberá esperar a que exista una vacante para poder presentar su hoja de vida nuevamente.

## 5. Garantías para extensiones de plazos

Para poder acceder a una extensión en el plazo de pago de membresía, el delegado de la empresa, o un apoderado debidamente autorizado, deberá presentar la siguiente documentación únicamente durante los primeros diez (10) días calendario posteriores al vencimiento de la membresía:

- Carta del delegado, un apoderado debidamente autorizado o de un superior debidamente acreditado, dirigida al Presidente en ejercicio, en la que debe incluirse:
- Los motivos de la demora en el pago.
- La solicitud de extensión del plazo.
- Compromiso de pago y aceptación de las consecuencias del no pago.
- Carta de la oficina encargada de los pagos, explicando el procedimiento interno y el tiempo necesario para realizar el pago.

**Parágrafo primero.** En caso de solicitar una segunda extensión, la empresa deberá presentar la misma documentación actualizada, únicamente en un plazo de 4 días hábiles después del vencimiento de la extensión del plazo de pago.

**Parágrafo segundo.** En caso de no presentar la documentación en los plazos descritos se procederá a la suspensión de los servicios, productos y descuentos de ALSUM, así como del cupo en la Asamblea y Comités Técnicos, y a la eliminación de datos de contacto en el Directorio Web, la Revista ALSUM, el Who is who y donde pudiera aplicar.